



1 / 16 16

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **26 OCT. 2008**

VISTO: La solicitud de la empresa RUBEN DARÍO BALDASSARI S.R.L. a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a diez (10) de sus trabajadores.-----

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo. -----

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se funda en la transitoria falta de tareas de la Empresa y ésta se ha comprometido a preservar los puestos de trabajo.---

-----**II)** Que la solicitud efectuada se encuentra dentro de los plazos previstos por el inciso 1º del artículo 10º del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008. -----

-----**III)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al subsidio por desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal. -----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008. -----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----


1º.- AMPLÍASE por el plazo de noventa (90) días, el beneficio del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a diez (10) trabajadores de la Empresa RUBEN DARÍO BALDASSARI S.R.L. que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.-----

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley N° 15.180 de 20 de

13004 12331 2008

agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008. -----

3°.- **COMUNIQUESE**, publíquese, etc. -----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República